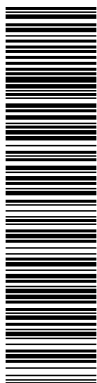


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 34-2019. SERV. MANTENIMIENTO Y	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LI8VU-0CZGK-NDP1X Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 13:18:20 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 31/05/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 13:18



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA

Visto el expediente 34/2019 relativo al contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A., con fecha 28 de mayo de 2020.

De conformidad con lo previsto en el Art 29 de la LCSP la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá un plazo de duración de dos años, contados a partir del día uno de junio de dos mil veinte, pudiendo ser prorrogable por otros dos años más.

El presente contrato se formalizó en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Mantenimiento de



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Infraestructuras, S.A. con fecha 28 de mayo de 2020, entrando en vigor el 1 de junio de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2022 se acordó aprobar la prórroga para el periodo desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

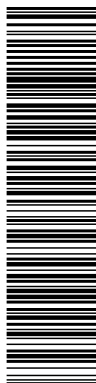
Con fecha 15 de mayo de 2023, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de la Vía Pública D. Francisco Javier Regordán López y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área del Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª Esther Cumbreira Leandro en el que estiman conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"-Que el importe inicial para dos años de contrato (cláusula segunda del contrato) asciende a 1.983.471,08 euros más 416.528,92 euros de IVA (21%) lo que hace un total de 2.400.000,00 euros, ofertando una baja de 8,10% para el presupuesto anual de los equipos de mantenimiento ordinario, una baja real del 19,60% para el presupuesto anual del capítulo de consumo de material y una baja real de 23,15% para el presupuesto anual del capítulo de trabajos especiales de mantenimiento. Siendo el valor estimado del contrato de 3.966.942,16 euros, en los términos previstos en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP).

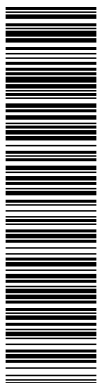
-Que consta Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2020, por el cual se aprueba la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 30 de octubre de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los "servicios de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva". Resultando con dicha modificación una consignación en el Presupuesto del año 2022 de 1.200.000 euros, en el Presupuesto del año 2023 de 1.200.000 euros y en el Presupuesto de año 2024 (desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo) de 500.000 euros.

-Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido, aunque ha manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato actual por un año más (desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024).

-Que en la actualidad se ha iniciado la tramitación de la licitación de un nuevo expediente para continuar con la prestación del servicio y no es posible la adjudicación del nuevo contrato antes de la finalización de la



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. RESOLVER DISCREP. APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 34-2019. SERV. MANTENIMIENTO Y	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LI8VU-0CZGK-NDP1X Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 13:18:20 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 31/05/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 13:18



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

actual prórroga del contrato. Consiguientemente, el Técnico responsable del contrato entiende que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga forzosa del actual contrato por cinco meses hasta la formalización del nuevo contrato, desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2023, para garantizar la prestación del servicio, de prestación obligatoria y de interés público (artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

PROPUESTA: Prórroga forzosa del contrato del expediente 34/2019 por cinco meses, hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo hasta el 31 de octubre de 2023, y se informa que el importe para la prórroga del contrato, desde el 1 de junio al 31 de octubre de 2023, es de 413.223,14 euros más 86.776,86 euros de IVA (21%) lo que hace un total de 500.000 euros.

Igualmente se informa que se proceda a liberar las cantidades consignadas para el compromiso de gasto del contrato que exceden del importe la prórroga y que asciende a la cantidad de 200.000 euros en el Presupuesto del año 2023, así como la cantidad de 500.000 euros en el Presupuesto del año 2024 (desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto que se ha aprobado nuevo expediente para la contratación de los servicios de referencia con fecha de 26 de mayo de 2023 y dado que el contrato actual tendrá su vencimiento el próximo día 31 de mayo de 2023 y que no es previsible la formalización del nuevo contrato antes de la terminación de la prórroga actualmente en vigor y que no es posible la prórroga del mismo por un año más, ante la manifestación del contratista de su disconformidad con la misma.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección del departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 29 de mayo de 2023, en el que se concluye:

"PRIMERO. *La prórroga propuesta no se ajusta estrictamente a lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, pues solo sería posible la prórroga por un año más, no obstante, el órgano de contratación podrá apreciar la conveniencia de prorrogar el contrato por periodo inferior, a efectos de no interrumpir la prestación, por los motivos expresados en el informe evaluado económicamente emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de la Vía Pública D. Francisco Javier Regordán López por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área del Hábitat*



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro, por cinco meses, hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo hasta el 31 de octubre de 2023, (desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023), por importe de 413.223,14€ e IVA del 21% de 86.776,86 € siendo el importe total de 500.000,00 euros, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

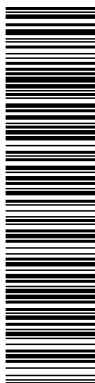
SEGUNDO. *El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local.*

TERCERO.- *Liberar de la modificación del compromiso de gastos adoptado por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2020, las cantidades consignadas para el compromiso de gasto del contrato que exceden del importe de la prórroga y que asciende a la cantidad de 200.000 euros en el presupuesto del año 2023, así como la cantidad de 500.000 euros en el presupuesto del año 2024 (desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo)."*

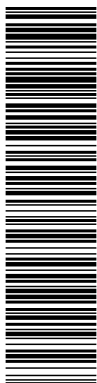
Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 30 de mayo de 2023, en el que se concluye:

"Que en base a lo anterior, hay que indicar que la prórroga propuesta se define en el informe técnico, como Prórroga Forzosa para el empresario, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 9/18, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La prórroga propuesta tiene un plazo de cinco meses, lo cual, podría situarnos en la esfera de la figura de la Prórroga Forzosa prevista en el apartado 29.4 de la Ley 9/18, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo preciso el cumplimiento de una serie de requisitos, para que ésta resulta procedente, tales como que se acuda a ella motivado por acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación y que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya efectuado con una antelación mínima de 3 meses con respecto a la fecha de finalización del contrato originario, circunstancia ésta última que no acontece en este supuesto, dado que los pliegos de esta licitación fueron objeto de fiscalización por esta Intervención en fecha 24 de mayo de 2023.

Que a la vista del Informe del Departamento de Contratación en el que se concluye que la prórroga propuesta no se ajusta estrictamente a lo previsto en los pliegos que rigen esta contratación, se emite informe de Intervención con reparo en cuanto a la posibilidad de la adopción de la prórroga propuesta. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 34-2019. SERV. MANTENIMIENTO Y	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LI8VU-0CZGK-NDP1X Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 13:18:20 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 31/05/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:01 del día 31 de Mayo de 2023, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Alcalde de la Corporación, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

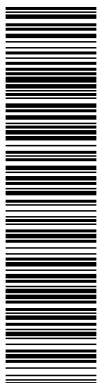
Primero.- Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga desde el 1 de junio de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo de hasta el 31 de octubre de 2023, para garantizar el servicio de prestación obligatoria según el artículo 25 y 26 de la ley de Bases de Régimen Local y de interés público, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de la Vía Pública D. Francisco Javier Regordán López y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área del Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio del mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), del que la entidad Mantenimiento de Infraestructuras, S.A. es adjudicataria, de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de la Vía Pública, , D. Francisco Javier Regordán López, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, por cinco meses, hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo hasta el 31 de octubre de 2023, (desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023),, por un importe de 413.223,14€ más 86.776,86€ de IVA, con un total de 500.000€.

Tercero.- Liberar de la modificación del compromiso de gastos adoptada por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2020, las cantidades consignadas para el compromiso de gasto del contrato que exceden del importe de la prórroga y que asciende a la cantidad de 200.000 euros en el presupuesto del año 2023, así como la cantidad de 500.000 euros en el presupuesto del año 2024 (desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo)."

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado."

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 34-2019. SERV. MANTENIMIENTO Y	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LI8VU-0CZGK-NDP1X Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 13:18:20 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 31/05/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 13:18



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, debido a la necesidad de aprobar la referida prórroga por estar próxima la fecha de finalización del contrato, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la prórroga del contrato de servicio del mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), del que la entidad Mantenimiento de Infraestructuras, S.A. es adjudicataria, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).